

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17348 *RESOLUCION de 6 de julio de 1982, del Secretario general de la Presidencia del Gobierno, por la que se designa el Jurado que ha de otorgar los premios sobre tesis doctorales e investigaciones de carácter social y político, convocados por el Centro de Investigaciones Sociológicas para 1982.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), el Centro de Investigaciones Sociológicas convocó concurso público para otorgar premios sobre tesis doctorales e investigaciones de carácter social y político.

En el apartado 5.º de la indicada disposición se establece el procedimiento de adjudicación de los premios del referido concurso, y al efecto se prevé la composición y forma de actuación del Jurado que ha de fallar el mismo, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En su virtud, vengo a disponer lo siguiente:

El Jurado que ha de decidir los premios sobre tesis doctorales e investigaciones de carácter social y político, convocados por Resolución de esa Dirección General de fecha 12 de enero de 1982, estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente: Don Rafael López Pintor, Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Vocales:

Don José Ignacio Wert Ortega, Jefe del Gabinete Técnico del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Don Francisco Murillo Ferrol, Catedrático de «Derecho político».

Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de «Sociología».

Don Miguel Beltrán Villalba, Profesor agregado de «Sociología».

Secretario: Don José María Casado Pérez, Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1982.—El Secretario general de la Presidencia del Gobierno, José María Espi Martínez.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

MINISTERIO DE DEFENSA

17349 *ORDEN 111/01080/1982, de 24 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de abril de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Guillén González, segundo Maquinista de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Guillén González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de abril de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Fernando Guillén González contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente; con especial condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me

confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

17350 *ORDEN 111/01081/1982, de 24 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Avelino García Morena, Sargento de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Avelino García Morena, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero de 1980 y de 18 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Avelino García Morena contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de seis de febrero de mil novecientos ochenta y de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente; con especial condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

17351 *ORDEN 111/01082/1982, de 24 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Viñas Jiménez, Sargento de Aviación.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Viñas Jiménez, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo y de 21 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Rafael Viñas Jiménez contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de siete de mayo de mil novecientos ochenta y veintiuno de diciembre del mismo año, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por